



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1190-CU-2021

Huancayo, 14 de diciembre 2021

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0488-2021-UNCP-FMH-D del 02 de diciembre 2021, mediante el cual el Decano de la Facultad de Medicina Humana, eleva resultados del concurso público para nombramiento.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del TUO del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, el Artículo 224° de la normativa invocada, prescribe: El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, habiéndose promulgado la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas;

**Que**, mediante Resolución N° 0894-CU-2021 de fecha 12 de octubre 2021, se resuelve aprobar el Reglamento Específico, Tabla de Evaluación y Bases para el Concurso público de plazas docentes nombradas en la categoría auxiliar bajo los alcances de la Ley N° 31349;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 30 de noviembre 2021, se acordó por unanimidad ratificar todo lo actuado por la Comisión evaluadora para el nombramiento en la plaza de Auxiliar, conforme a la Ley N° 31349;

**Que**, mediante Oficio N° 0698-2021-VRAC-UNCP del 09 de diciembre 2021, el vicerrector académico, considerando el acta de la Comisión evaluadora y el acta de Consejo de Facultad, da su conformidad y eleva al rectorado para su ratificación en sesión de Consejo Universitario;

**De conformidad al Dictamen N° 001260-2021-R**, con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 14 de diciembre 2021;

**RESUELVE:**

**1° NOMBRAR** a los profesionales de la **Facultad de Medicina Humana** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del **01 de enero 2022**, conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntaje Evaluación Documentos	Puntaje Prueba Capacidad Docente - Clase Magistral	PUNTAJE TOTAL	DETALLE DE LA PLAZA		CÓDIGO AIRHSP
					Categoría	Dedicación	
1	Ms. ANA CECILIA HO PALMA	82.50	77.25	159.75	Auxiliar	Tiempo completo	000272
2	ME JHOSEF FRANCK QUISPE PARI	66.00	81.75	147.75	Auxiliar	Tiempo completo	000728
3	ME MARCO ANTONIO LAZO SOLDEVILLA	59.50	83.25	142.75	Auxiliar	Tiempo completo	000365
4	Ms. PERCY CLEMENTE ROJAS ESCALERA	63.00	76.75	139.75	Auxiliar	Tiempo completo	000309
5	ME EINAR MALDONADO CASANOVA	56.50	75.00	131.50	Auxiliar	Tiempo completo	000361
6	ME MANOEL ANTONIO MENDOZA ROMERO	62.00	61.50	123.50	Auxiliar	Tiempo completo	000154
7	ME FRANY GROBER ROJAS PALPAN	34.00	89.00	123.00	Auxiliar	Tiempo Parcial	000223
8	ME KAROL KRISTELL RODRIGUEZ VARGAS	36.50	78.50	114.00	Auxiliar	Tiempo Parcial	000641

**ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS*  
SECRETARIA GENERAL



*Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ*  
RECTOR